

EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL  
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA  
(Cádiz).

D.P. 11.330  
R.E.L. 01110218

**DON PASCUAL L. COLLADO SARAIVA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. E ILMO. AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ).**

**Decreto nº 862, de 14 de diciembre de 2.015**

**Departamento:** Secretaría General

**Expte.:** 112/SG/P/07/2015

**Asunto:** Aprobando las BASES que han de regir la selección de personal temporal con cargo al PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Visto que con fecha 27 de noviembre de 2015 el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y la Excm. Diputación firmaban un Convenio de Colaboración para la implementación del **PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL** de la Excm. Diputación de Cádiz, cuya finalidad es el establecimiento de las condiciones particulares de ejecución del citado Plan a fin de desarrollar las siguientes acciones:

1.- Actuaciones en la red general de infraestructuras, equipamientos y dotaciones de los espacios públicos municipales, con carácter general necesarias, urgentes e inaplazables. Las actuaciones a desarrollar por este municipio se recogen en las Bases.

2.- Contratación de los Recursos Humanos, técnicos y materiales necesarios para la ejecución de las actuaciones que se proyecten, satisfaciendo básicamente las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, mejorando el historial curricular de los trabajadores de cara a la inserción en el mercado de trabajo ordinario.

Todas las actuaciones se financian con cargo al Plan representando la aportación económica de la Excm. Diputación Provincial el 100% de la financiación, según se refleja en el Convenio de Colaboración, figurando las cuatro actuaciones que se desarrollarán en el municipio de Jimena de la Frontera.

De acuerdo con las instrucciones que se contemplan en el acuerdo del Pleno del ente provincial adoptado el 23 de septiembre de 2015 y publicado en el B.O.P. Cádiz de 30 de septiembre de 2015 y nº 189, las personas beneficiarias deberán ser desempleadas y estar inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo correspondiente y tendrán la consideración de desempleadas de larga duración en riesgo de exclusión social. La selección de personal se realizará a través del Servicio Andaluz de Empleo, mediante la solicitud del doble de candidatos de los que se van a contratar. Una vez preseleccionados éstos, serán los Servicios Sociales municipales quienes a través de un baremo objetivo procederán a la selección definitiva. Siendo necesario por ello la aprobación de unas Bases para la selección del personal, por tanto **RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar, de conformidad con los antecedentes expuestos, las BASES que han de regir la selección de personal temporal con cargo al Plan de Cooperación Local de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz por importe de 149.452,60 euros (BOP 28/10/2015, nº 207) para la ejecución de las actuaciones que se contemplan en dichas Bases y Plan.



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL  
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA  
(Cádiz).

D.P. 11.330  
R.E.L. 01110218

**Segundo.-** Acordar el plazo 10 días hábiles para la presentación de solicitudes y documentación correspondiente, facilitándose el modelo normalizado de instancia y Anexos correspondientes.

**Tercero.-** Ordenar la publicación del presente Decreto y las Bases en la página web del Ayuntamiento y Tablón de anuncios y remitirlas al Departamento de Servicios Sociales de la Excma. Diputación de Cádiz para su conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Jimena de la Frontera, a 14 de diciembre de 2015; de lo que, como Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.: Pascual L. Collado Saraiva



EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Jorge Jiménez Oliva





EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL  
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA  
(Cádiz).

D.P. 11.330  
R.E.L. 01110218

## **BASES ESPECIFICAS O CRITERIOS QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁDIZ 2015.**

### **PRIMERA. OBJETO.**

Estas bases tienen como objeto regular la selección de personal para la contratación temporal del personal que figura en el **ANEXO I** incluido en la propuesta de actuación de este Ayuntamiento para el **PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL** de la Excm. Diputación de Cádiz formalizado mediante el Convenio de Colaboración firmado el pasado 27 de noviembre de 2015 entre los representantes legales de la entidad provincial y el Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, cuya finalidad es el establecimiento de las condiciones particulares de ejecución del citado Plan a fin de desarrollar las siguientes acciones:

- 1.- Actuaciones en la red general de infraestructuras, equipamientos y dotaciones de los espacios públicos municipales, con carácter general necesarias, urgentes e inaplazables.
- 2.- Contratación de los Recursos Humanos, técnicos y materiales necesarios para la ejecución de las actuaciones que se proyecten, satisfaciendo básicamente las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, mejorando el historial curricular de los trabajadores de cara a la inserción en el mercado de trabajo ordinario.

Todas las actuaciones se financian con cargo al Plan representando la aportación económica de la Excm. Diputación Provincial el 100% de la financiación, según se refleja en el Convenio de Colaboración, figurando las cuatro actuaciones que se desarrollarán en el municipio de Jimena de la Frontera.

De acuerdo con las instrucciones que se contemplan en el acuerdo del Pleno del ente provincial adoptado el 23 de septiembre de 2015 y publicado en el B.O.P. Cádiz de 30 de septiembre de 2015 y nº 189, **las personas beneficiarias deberán ser desempleadas y estar inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo correspondiente y tendrán la consideración de desempleadas de larga duración en riesgo de exclusión social. La selección de personal se realizará a través del Servicio Andaluz de Empleo, mediante la solicitud del doble de candidatos de los que se van a contratar. Una vez preseleccionados éstos, serán los Servicios Sociales municipales quienes a través de un baremo objetivo procederán a la selección definitiva.**

### **SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y ORDEN DE PRELACIÓN.**

1. Miembro de una unidad familiar o de convivencia con menores a cargo con todos sus miembros en situación de desempleo, sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones.  
- se ordenarán por número de menores a cargo.
2. Miembro de una unidad familiar o de convivencia con menores a cargo con todos sus miembros en situación de desempleo, percibiendo algún tipo de ingresos.  
- se ordenarán por renta per cápita. (para ello se computarán todos los ingresos familiares de los tres meses anteriores a la convocatoria y se dividirán por el nº de miembros de la unidad familiar o de convivencia)



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL  
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA  
(Cádiz).

D.P. 11.330  
R.E.L. 01110218

3. Otras circunstancias de orden social:

- 3.1. Que algún miembro de la unidad familiar tenga la valoración de discapacidad o dependencia.
- 3.2. Que sea víctima de violencia de género.
- 3.3. Que sea usuario/a de los servicios sociales (Familia de intervención, personas solicitante de prestaciones, Ley de Dependencia, familias de comedor escolar, familias de material escolar...)
- 3.4. Que sea cabeza de familia monoparental.

4. No percibe prestación ni subsidio por desempleo desde hace más de 12 meses.

5. Requisitos de cualificación, titulación, edad o cualesquiera otros establecidos por la entidad local.

**OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR:**

**— NO PODRÁN SER CONTRATADAS MAS DE UNA PERSONA POR UNIDAD FAMILIAR:**

Se les advertirá en el momento de la entrega de documentación.

**— SE ENTIENDE POR UNIDAD DE CONVIVENCIA:**

Todas las personas que vengan computadas en el certificado municipal de convivencia con una antigüedad de tres meses, con independencia del grado de parentesco que exista entre dichas personas.

**— VALORACION DE LOS DATOS:**

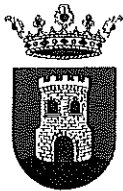
Los datos se valoraran en función de los tres meses anteriores.

**TERCERA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

1. A la solicitud deberá acompañarse en todo caso:

- Fotocopia del DNI/NIE.
- En su caso, Libro de Familia o certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.
- Certificado de Convivencia Histórico.
- Certificado del Servicio Público de Empleo del solicitante y, en su caso, de otros miembros de la unidad familiar.
- Vida Laboral de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.
- Otra documentación justificativa de la situación económica (pensiones, nóminas...).
- En su caso, Título de Familia Numerosa.
- En su caso, Certificado de discapacidad o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia.
- En su caso, acreditación de ser víctima de violencia de género.
- En su caso, Resolución judicial o escrito de formalización de acogimiento

Forma de presentación de la documentación: ORIGINALES O FOTOCOPIAS COMPULSADAS, pudiendo compulsarse en el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera o en otras Administraciones Públicas. La información que se incluya en cada uno de los documentos debe estar actualizada a la fecha de presentación de solicitudes.



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL  
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA  
(Cádiz).

D.P. 11.330  
R.E.L. 01110218

#### **CUARTA.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

1. Una vez recibidas las solicitudes, el Ayuntamiento comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Segunda.
2. A continuación se procederá a la selección de un aspirante por cada puesto atendiendo al Orden de Prelación previsto en la Base Tercera.
- 3.- El plazo de presentación de solicitudes será de **10 DÍAS HÁBILES** a contar desde la publicación de las presentes Bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. En todo caso, se estará al momento en que los candidatos sean preseleccionados por el SAE y comunicado fehacientemente al Ayuntamiento, computando por tanto el plazo de presentación de solicitudes a partir de ese momento. Se efectuará la correspondiente comunicación a los aspirantes.

**QUINTA.- LUGAR DE PRESENTACIÓN.** Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de quince días, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista, otorgando un plazo de diez días hábiles para su subsanación de errores. No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la Base Cuarta de esta Convocatoria.

Trascurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se determinará, los miembros de la Comisión de Valoración (si existe variación), así como el lugar, fecha y hora de constitución del mismo, para la valoración de los requisitos alegados por los aspirantes.

Las listas provisionales y definitivas se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web corporativa.

#### **SÉPTIMA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

**7.1. COMPOSICIÓN:** La Comisión de Valoración estará compuesto por:

Presidente: D<sup>a</sup> Ana María Castilla Navarro, Trabajadora Social de la Corporación. Suplente D<sup>a</sup> María José Collado Saraiva, Auxiliar Administrativo de la Corporación.

Vocal 1<sup>o</sup>: D<sup>a</sup> María Antonia Alcalá Nuño, Trabajadora Social de la Corporación. Suplente D<sup>a</sup> Salvador Moya Herrera, Auxiliar Administrativo de la Corporación.

Vocal 2<sup>o</sup>: D<sup>a</sup> Primitiva Medina Sánchez, Trabajadora Social de la Corporación. Suplente D<sup>a</sup> Eloisa García Palacios, Agente de Promoción de Empleo.

Vocal 3<sup>o</sup>: D. Alejandro Andrades Palacios, Interventor de la Corporación. Suplente D. Jorge Delgado Jiménez, Tesorero de la Corporación.



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL  
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA  
(Cádiz).

D.P. 11.330  
R.E.L. 01110218

Secretario: D. Jorge Jiménez Oliva, Secretario General de la Corporación. Suplente D. Antonio Sarrias Sanjuan.

**7.2. ABSTENCIÓN y RECUSACIÓN:** Los miembros de la Comisión de Valoración, deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el arto 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Alcalde- Presidente del Ayuntamiento que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el arto 29 de la citada Ley 30/1992.

### **7.3. ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN:**

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que la componen, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por la Comisión, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

### **OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN.**

La Comisión de Valoración, una vez valore la documentación presentada por los aspirantes con objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos previstos en estas Bases procederá a la resolución.

La Comisión de Valoración resolverá, estableciendo un orden de prelación de los aspirantes, atendiendo a lo dispuesto en estas Bases.

### **NOVENA.- RELACION DE ADJUDICATARIOS DE LOS CONTRATOS.**

Finalizado el procedimiento, la Comisión de Valoración publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación el listado de aspirantes seleccionados, por orden de prelación, sobre los que se elevará a la Alcaldía propuesta para la contratación laboral temporal.

### **DÉCIMA.- CONTRATACION.**

Concluido el proceso de valoración, los aspirantes propuestos por la Comisión que haya acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el procedimiento, y conforme al orden de prelación correspondiente, serán contratados como personal laboral temporal en la modalidad de obra/servicio determinado y por el plazo de MESES que se refleja en el Anexo para cada puesto. Si alguno de los aspirantes seleccionados, renunciara al contrato inicial ofrecido, se contratará al siguiente aspirante, según el orden de prelación establecido.



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL  
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA  
(Cádiz).

D.P. 11.330  
R.E.L. 01110218

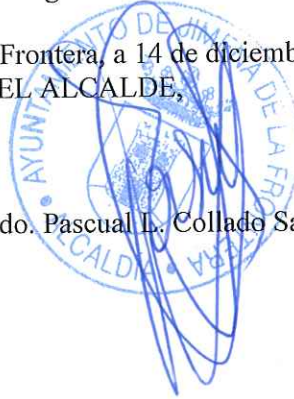
### DÉCIMA PRIMERA.- RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Jimena de la Frontera, a 14 de diciembre de 2015.  
EL ALCALDE,

Fdo. Pascual L. Collado Saraiva.





EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL  
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA  
(Cádiz).

D.P. 11.330  
R.E.L. 01110218

## ANEXO DE ACTUACIONES Y PUESTOS.

### **PROYECTO 1.**

**Mejora y conservación de vías públicas: señalización viaria, sellado de pavimentos y acerados, reparación en plazas y viarios públicos, rehabilitación de firme de la calle Francia (San Pablo) y arrglo de firme de la calle Acueducto y Avda. Los Deportes (San Pablo).**

Total: 71.159,19 €

Materiales: 10.557,79 €

50% San Pablo: 5.278,90 €

50% Jimena y los Ángeles: 5.278,90€

Contrataciones personal: 60.601,40 €

6 plazas- Oficial de construcción: 18.074,04€ (1,7 SMI + 36,60 % seguro= 1.506,17 €)

16 plazas- Peón de construcción: 42.527,36 € (1,5 SMI + 36.60 % seguro= 1.328,98 €)

Reparto municipio:

San Pablo: 6 peones x 2 meses= 15.947,76 €

2 oficiales x 2 meses= 6.024,68 €

Jimena y Los Ángeles: 10 peones x 2 meses= 26.579,60 €

4 oficiales x 2 meses = 12.049,36 €

OFERTA DE EMPLEO:

- Persona desempleada de larga duración en riesgo de exclusión (que no hayan trabajado más de 6 meses en el último año y medio).
- Tiempo de experiencia: 2 meses

### **PROYECTO 2.**

**Mejora, conservación interior y exterior de edificios públicos**

Total: 21.347,76 €

Materiales: 5.400,00 €

35% San Pablo: 1.890 €

65% Jimena y Los Ángeles: 3.510,00 €

Contrataciones personal: 15.947,76 €





EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL  
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA  
(Cádiz).

D.P. 11.330  
R.E.L. 01110218

6 plazas- Peón de pintura: 15.947,48 € (1,5 SMI + 36,60 % seguro= 1.328,98 €)

Reparto municipio:

San Pablo: 2 peones x 2 meses= 5.315,92 €

Jimena y Los Ángeles: 4 peones x 2 meses= 10.631,84 €

OFERTA DE EMPLEO:

- Persona desempleada de larga duración en riesgo de exclusión (que no hayan trabajado más de 6 meses en el último año y medio).
- Tiempo de experiencia: 2 meses
- 1 plaza para discapacitados.

### **PROYECTO 3.**

#### **Mejora en los cementerios Municipales.**

Total: 14.231,84 €

Materiales: 2.891,24 €

Contrataciones personal: 11.340,60 €

2 plazas- Oficiales de construcción: 6.024,68 € (1,7 SMI + 36.60 % seguro= 1.506,17 €)

2 plazas- Peones de construcción: 5.315,92 € (1.5 SMI + 36.60 % seguro= 1.328,98 €)

OFERTA DE EMPLEO:

- Persona desempleada de larga duración en riesgo de exclusión (que no hayan trabajado más de 6 meses en el último año y medio).
- Tiempo de experiencia: 2 meses

### **PROYECTO 4.**

#### **Mejoras y conservación de zonas verdes.**

Total: 14.231,84 €

Materiales: 1.243,64 €

35% San Pablo: 435,27 €

65% Jimena y Los Ángeles: 808,37 €

Contrataciones personal: 12.988,20 €

5 plazas- Peón de jardinería: 12.988,20 € (1,5 SMI + 32.750 % seguro= 1.298,82 €)

Reparto municipio:

San Pablo: 2 peones x 2 meses= 5.195,28 €



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL  
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA  
(Cádiz).

D.P. 11.330  
R.E.L. 01110218

Jimena y Los Ángeles: 3 peones x 2 meses= 7.792,92 €

#### OFERTA DE EMPLEO:

- Persona desempleada de larga duración en riesgo de exclusión (que no hayan trabajado más de 6 meses en el último año y medio).
- Tiempo de experiencia: 2 meses
- 1 plaza para discapacitado

#### PROYECTO 5.

##### **Puesta en funcionamiento de la Lonja Micológica.**

Total: 21.347,76 €

Materiales: 2.627,31 €

15 % San Pablo: 394,10 €

85% Jimena y Los Ángeles: 2.233,21 €

Contrataciones personal: 18.720,45 €

4 plazas- Aux. Administrativo: 10.188,16 € (1,5 SMI + 30,90 % seguro= 1.273,52 €)

1 plaza- Técnico Superior Forestal (Experiencia en Lonja Micológica): 3.412,93 € (2 SMI + 31.55% seguro= 1.706,46 €)

2 plazas- Peón forestal: 5.119,36 € (1.5 SMI + 32.75 seguro= 1.279,84 €)

Reparto municipio:

San Pablo: 2 Aux. Administrativo x 2 meses= 5.094,08 €

Jimena y Los Ángeles: 2 Aux. Administrativos x 2 meses= 5.094,08 €

1 Técnico Superior Forestal x 2 meses= 3.412,96 €

2 Peón Forestal x 2 meses= 5.119,36 €

#### OFERTA DE EMPLEO:

- Persona desempleada de larga duración en riesgo de exclusión (que no hayan trabajado más de 6 meses en el último año y medio).
- Tiempo de experiencia: 2 meses
- 1 plaza para discapacitado.

#### PROYECTO 6.

##### **Gestión y Coordinación del Plan de Cooperación de Empleo.**

Total: 6.751,01 €



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL  
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA  
(Cádiz).

D.P. 11.330  
R.E.L. 01110218

Contratación personal: 6.751,01 €  
1 plaza- Técnico Medio Administrativo/ Diplomado (Empresariales, Gestión de Empresas):  
6.751,01 € (2 SMI = 1.687,75 €) x 4 meses

**OFERTA DE EMPLEO:**

- Persona desempleada de larga duración en riesgo de exclusión (que no hayan trabajado más de 6 meses en el último año y medio).
- Tiempo de experiencia: 2 meses.

**TOTAL CONTRATACIONES**

**OFICIALES- 8**  
**PEONES- 31**

**PEÓN CONSTRUCCIÓN- 18**  
**PEÓN PINTURA- 6**  
**PEÓN JARDINERÍA- 5**  
**PEÓN FORESTAL- 2**

**AUX. ADMINISTRATIVO- 4**  
**TÉCNICO SUPERIOR FORESTAL- 1**  
**TÉCNICO MEDIO ADMINISTRATIVO- 1**

**TOTAL: 45 CONTRATACIONES**

**Diligencia** para hacer constar que las presentes Bases relativas a la selección de personal laboral temporal financiado con cargo al PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ, han sido aprobadas mediante Decreto nº 862 de 14/12/2015.

En Jimena de la Frontera, a 14/12/15  
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Jorge Jiménez Oliva.



